

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 24 de abril de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Haba, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 600 pesetas (Orden de 2 de noviembre de 1995, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 130, 7/11/1995).

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdetorres*

Advertido error material en la Orden de 18 de julio de 1996, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Valdetorres, publicada en el D.O.E. n.º 94 de 13 de agosto de 1996, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 4304, donde dice:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos triángulos que divide la diagonal del ángulo superior al asta, al inferior del batiente, siendo blanco al asta y verde al batiente. Al centro el escudo municipal en sus colores».

Debe decir:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, formada por dos triángulos que divide la diagonal del ángulo superior al asta, al inferior del batiente, siendo blanco al asta y rojo al batiente. Al centro el escudo municipal en sus colores».

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

#### *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Admón. Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.538/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por Dña. Francisca Martínez Pérez, contra*

#### *Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de julio de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.538/1996, promovido por Dña. Francisca Martínez Pérez contra la Junta de Ex-

tremadura, sobre resolución de 19 de enero de 1996, del Consejo de Presidencia y Trabajo en expediente H-237/95 imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

***RESOLUCION de 11 de septiembre 1996,  
de la Dirección General de la Función  
Pública de la Junta de Extremadura por la  
que se establecen ayudas para los  
Empleados Públicos fijos de la Junta de  
Extremadura para el estudio de Idiomas  
Modernos.***

Con objeto de continuar potenciando entre los empleados públicos fijos de la Junta de Extremadura el estudio de Idiomas Modernos, la Escuela de la Administración Pública, en el marco del Plan de Formación para 1996 establece lo siguiente:

Primero.—Los empleados públicos fijos matriculados en Escuelas Oficiales de Idiomas o Centros homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias podrán solicitar el abono del importe de la matrícula hasta un máximo de 16.000 ptas., previa presentación de justificante de haber abonado dicha matrícula correspondiente al curso 1996/97. Se excluyen las asignaturas de idiomas incluídas en cursos normalizados de Programas de Estudio.

Segundo.—Los empleados públicos fijos matriculados en Programas de Educación a distancia homologados por el Ministerio de Educación y Ciencias en materia de idiomas podrán solicitar el abono

del importe de la matrícula hasta un máximo de 16.000 ptas. previa presentación del justificante de haber abonado la matrícula del curso 1996/97.

Tercero.—Únicamente podrá solicitarse el abono del coste de la matrícula de un solo idioma y un solo curso en una única modalidad, presencial o a distancia.

Cuarto.—Tanto para una como para otra modalidad, la beca habrá de solicitarse a la Escuela de Administración Pública en el modelo de instancia recogido en el Anexo I, antes del 30 de octubre, debiéndose acompañar a dicha solicitud el documento acreditativo original o copia compulsada del correspondiente pago de matrícula.

Quinto.—En el marco de la Mesa de Formación se creará una Mesa de Selección para la concesión de las ayudas para el estudio de Idiomas Modernos formada por cuatro representantes designados por la Dirección General de la Función Pública, que uno de ellos hará las veces de Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmantes del Plan de Formación.

Sexto.—El crédito disponible para estas ayudas en el año 1996 será de 1.250.000 ptas. Por este motivo en el caso de que las solicitudes superen dicho presupuesto, la Comisión de Selección podrá acordar la cuantía de las ayudas concedidas y su distribución teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º) En primer lugar tendrán preferencia los alumnos becados en el Curso 95/96 que hayan superado, y así lo acrediten, el Curso para el que solicitaron la ayuda.
- 2.º) En segundo lugar tendrán preferencia los alumnos que no recibieron ayuda en el curso 95/96.
- 3.º) En tercer lugar tendrán preferencia los alumnos matriculados en el idioma del portugués.

Mérida, 11 de septiembre de 1996.

El Director General de la Función Pública,  
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN